



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el **Estado de México**”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

## BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS

Viernes 23 de Enero de 2026

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

**EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/007407/2025**  
JANET RAMIREZ MURO  
Y  
LATAMGYM, S.A.P.I. DE C.V. Y PLUPP COMMUNITY,  
S.A. DE C.V.

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA LATAMGYM, S.A.P.I. DE C.V. Y PLUPP COMMUNITY, S.A. DE C.V. AUTO DE FECHA VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), EN EL QUE SE SEÑALAN LAS DIECISEIS (16) HORAS DEL DÍA TRES (03) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARRECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRA UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/07471/2025**  
AGUEDA GONZALEZ CASTILLO  
Y

TAQUERIA LA LUPITA DE ARANDAS JALISCO, S.A. DE C.V. Y/O MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ VELAZQUEZ Y/O DANIELA DIAZ VELAZQUEZ Y/O OSCAR DIAZ "N" Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA (TAQUERIA LA LUPITA DE ARANDAS JALISCO, S.A. DE C.V. Y/O MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ VELAZQUEZ Y/O DANIELA DIAZ VELAZQUEZ Y/O OSCAR DIAZ "N" Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO), ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS, QUINCE MINUTOS, DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARRECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APOSERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE HARAN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES DECIR, SI NO COMPARCE, SE LE TENDRA POR INCONFORME CON TODO ARREGLO.

**EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/07355/2025**  
LUZ ARELY SANTIAGO ESCOBEDO.  
Y

**GOTH CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O  
PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO.

SE NOTIFICA A LA PARTE SOLICITANTE AUTO DE FECHA (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE SOLICITANTE; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520.

**EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/07406/2025**  
MARIA DOLORES HERNANDEZ PALAFOX.  
Y

DANIEL OCAÑA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO CON NOMBRE COMERCIAL “SOFI CLEAN”.

SE NOTIFICA A LA PARTE SOLICITANTE AUTO DE FECHA (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE SOLICITANTE; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520.

**EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/00082/2026**  
MARIA DOLORES HERNANDEZ PALAFOX.  
Y

TRANSCOMUNICADOR MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.  
Y/O TM DESTINOS, S.A. DE C.V. Y/O RAFAEL  
SANCHEZ OSORNIO Y/O AURORA TIZEL GARCÍA  
HERNÁNDEZ Y/O QUIEN RESULTE  
RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO.

SE NOTIFICA A LAS PARTE CITADA “TM DESTINOS, S.A. DE C.V. Y/O RAFAEL SANCHEZ OSORNIO Y/O AURORA TIZEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO”, EL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el **Estado de México”**

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

(2026), EN EL QUE SE SEÑALAN LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (05) CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

**EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/07372/2025**  
HUMBERTO LOZANO RODRIGUEZ.

Y

MANUFACTURAS ADIR, S.A. DE C.V. Y/O COMERCIALIZADORA ILEGUES, S.A. DE C.V. Y/O SALOMONINI LOVATO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

SE NOTIFICA A LAS PARTE CITADA “MANUFACTURAS ADIR, S.A. DE C.V. Y/O COMERCIALIZADORA ILEGUES, S.A. DE C.V. Y/O SALOMONINI LOVATO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO”, EL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), EN EL QUE SE SEÑALAN LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (30) TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

**EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/ECA/00071/2026**  
C. MA. GUADALUPE MUÑOZ JASSO

Y

IKKCAROS CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA S.A.S DE C.V; ASI COMO ISAI REYES PACHECO Y/O QUIEN RESULTE DUEÑO, PATRÓN, PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO

SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS, EN EL CUAL SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL DE CONCILIACIÓN COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE SOLICITANTE DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, E INFORMÁNDOLES QUE AL DÍA SIGUIENTE DE LA AUDIENCIA SE REANUDAN LOS PLAZOS PRESCRIPTIVOS, CONFORME DISPONEN LOS ARTÍCULOS 518, 521 FRACCIÓN III, 684-E, FRACCIÓN X, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/ECA/00066/2026**  
C. OSCAR IRAN PEREZ GARCIA  
Y

“KRISPY KREME MEXICO S. DE R.L. DE C.V.”

SE NOTIFICA A “KRISPY KREME MEXICO S. DE R.L. DE C.V.” AUTO DE FECHA 22 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARRECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APoderado Legal, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRA UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco  
CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E  
FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/ECA/00080/2026**  
JORDAN ENRIQUE CORNEJO DE LA FUENTE  
Y  
INDUSTRIAS D K DA DE SV

SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO DE FECHA VENTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL CUAL SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL DE CONCILIACIÓN COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE SOLICITANTE DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, E INFORMÁNDOLES QUE AL DÍA SIGUIENTE DE LA AUDIENCIA SE REANUDAN LOS PLAZOS PRESCRIPTIVOS, CONFORME DISPONEN LOS ARTÍCULOS 518, 521 FRACCIÓN III, 684-E, FRACCIÓN X, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/000097/2026**  
ERIK GABRIEL ELIZONDO AGUILON  
Y

TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. AUTO DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), EN EL QUE SE SEÑALAN LAS DIEZ (10) HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARRECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APoderado Legal, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRA UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Lic. Raael Josué García Delgado  
Titular de la Dirección Regional de Conciliación  
Laboral del Valle de México Zona Ecatepec.

